

DECRETOS AÑO 1998**DECRETO N° 1191**

La Rioja, 19 de noviembre de 1998.

Visto: las Resoluciones emitidas por la Administración General de Control Previsional ex I.P.S.A.S., y,-

Considerando:

Que con la documentación citada procede disponer la desvinculación de agentes públicos de la Provincia de su condición al haberse acogido a los beneficios de la jubilación en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial a la Nación, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el mismo.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1° - Dispónese la baja del servicio activo de la Administración Pública Provincial, de los agentes que se nominan en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de noviembre de 1998.

Art. 2° - Por donde corresponda, notifíquese al ANSES y a cada una de las personas comprendidas en la presente disposición.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.-

ANEXO I

Vialidad Provincial: Apellido y nombre: Verón, Nicolás Raúl, D.N.I. N° 5.541.120, Resolución N° 887/98.

Dirección de Deportes: Aguilar de Suárez, Rita del V., D.N.I. N° 4.216.310, Resolución N° 886/98.

Repartición Sin Discriminar: Herrera, Ignacio de Jesús, D.N.I. N° 11.496.119, Resolución N° 871/98. Dávila, Carmen Domingo, D.N.I. N° 6.708.466, Resolución N° 773/98. Silos de Venecia, María T., D.N.I. N° 4.250.938, Resolución N° 838/98. Fuentes, María Magdalena, D.N.I. N° 4.250.919, Resolución N° 870/98. Dumo de Papinutti, Marta, D.N.I. N° 4.879.676, Resolución N° 950/98. Papinutti, Fernando Antonio, D.N.I. N° 6.717.124, Resolución N° 850/98. Vallejo Páez, Martha Rita, D.N.I. N° 5.905.171, Resolución N° 898/98.

DECRETO N° 1192 (M.C.G.)

19/11/98

Disponiendo a partir del 01 de octubre de 1998, la baja del servicio activo del Escalafón de la Administración Pública Provincial, de la agente María Ester Vázquez, D.N.I. N° 11.140.440, Resolución AGCP N° 839/98.

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y J.-

* * *

DECRETO N° 1193 (M.C.G.)

19/11/98

Designando en el cargo de Coordinador de Área de Sistemas de Información, Financiera, Administración y Seguimiento, previsto en la Estructura Funcional aprobada por el Art. 2° del Decreto N° 185/96, para la Unidad Ejecutora Municipal para el "Programa de Desarrollo Municipal II" dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional a la Cra. Emma Noemí Arias, D.N.I. N° 14.616.696; quien cumplirá las funciones previstas en el Anexo II del mencionado Decreto. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se imputarán a las Partidas específicas del Presupuesto vigente.

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 1194

La Rioja, 19 de noviembre de 1998.

Visto: El Expediente E1-00603-3-98, del registro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y su agregado, Expediente E2-01578-3-98, a través de los cuales la Secretaría de Salud Pública solicita asignación de Becas para Médicos Residentes período 1998; y,-

Considerando:

Que el Sistema Provincial de Residencias Médicas aprobado por Ley N° 6.157 y reglamentado por el Decreto N° 1068/96, está destinado a la capacitación para el ejercicio profesional especializado de la medicina en todo el ámbito de la Provincia.

Que en tal sentido a fojas 17 de autos, obra Acta del Comité de Docencia e Investigación, en la cual se consignan las especialidades de Residencias Médicas luego de las aperturas del examen para acceder al 1er. Año; todo ello conforme se expresa:

| | |
|-----------------|----------|
| Clínica Médica | 2 (dos) |
| Cirugía | 2 (dos) |
| Pediatría | 3 (tres) |
| Tocoginecología | 3 (tres) |

Anestesiología 1 (uno)
Médico de Familia 5 (cinco)

Que a fojas 20 de estos obrados, se adjunta el Acta donde se consigna según Orden de Mérito los profesionales que ingresan al Sistema de Residencias Médicas en general.

Que a fojas 2, la Dirección General de Programación Sanitaria dependiente de la Secretaría de Salud Pública, efectúa la nominación definitiva de las Becas por acordar a los Médicos Residentes, la cual se efectúa luego de cumplir todos los requisitos en vigencia.

Que en este sentido se dio participación a la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública e informe de Contaduría General de la Provincia, respecto a la imputación presupuestaria.

Que en esta gestión se acompañan los contratos referidos a la actividad académica (Residencias Médicas) donde consta que se firmó con cada uno de los Profesionales ingresantes.

Que al contarse con dictamen de la Asesoría Letrada de la Secretaría de Salud Pública y pronunciamiento favorable N° 522/98 de la Asesoría General de Gobierno, en consecuencia corresponde aprobar esta gestión con aplicación emergente en las disposiciones de la Ley N° 6.157, Decreto N° 1068/96 y en uso de la facultad que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase una Beca Mensual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) en carácter de "Médico Residente" por el término de cuatro (4) años, a los Profesionales que se mencionan en carácter de Ingresantes al 1er. Año del Sistema Provincial de Residencias Médicas con vigencia a partir del 01 de junio de 1998 hasta el 31 de mayo de 2002:

López, Marcela del Valle, D.N.I. N° 20.326.240, Médico de Familia. Cabrera Pedraza, Manuel Angel, D.N.I. N° 20.613.716, Médico de Familia. Bergandi, Roxana Maricel, D.N.I. N° 21.356.690, Médico de Familia. Morales, Alfredo Diego, D.N.I. N° 18.254.476, Médico de Familia. Guanco, Jorge Rolando, D.N.I. N° 20.799.185, Médico de Familia. Santander, Verónica, D.N.I. N° 23.458.148, Clínica Médica. Uliana, Graciela Isabel, D.N.I. N° 18.413.375, Clínica Médica. Carlini, José Francisco, D.N.I. N° 24.318.502, Anestesiología. Andalor, Alberto Rubén, D.N.I. N° 18.434.174, Cirugía. Dutto, Raúl Alberto, D.N.I. N° 21.754.175, Cirugía. Quiles, Elvira María, D.N.I. N° 22.264.027, Pediatría. Fernández, Daniel Alberto, D.N.I. N° 20.324.236, Pediatría. Cuneo, Guillermo David, D.N.I. N° 22.219.107, Pediatría. Mussa, Silvia Lorena, D.N.I. N° 22.443.729, Tocoginecología. González, Roxana Mariela, D.N.I. N° 21.408.412, Tocoginecología. Heredia Soria, Adriana Marisa, D.N.I. N° 21.866.619, Tocoginecología.

Artículo 2° - Establécese que los Profesionales mencionados en el Artículo anterior, se regirán, en lo que

respecta a la relación laboral, por el Contrato firmado con Nación, mientras que con el Estado Provincial se le concede una Beca por cumplimiento de actividad académica.

Artículo 3° - Apruébanse los Contratos por Actividad Académica que se firman en concepto de Becas por parte del Estado Provincial, que se acompañan a fojas 60 a 75, del Expediente N° E1-00603-3-98, y que forman parte de este Decreto como Anexo.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará con cargo al Programa 18 - Subprograma 01 - Actividad 12 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Transferencias (Becas) - Presupuesto 1998.

Artículo 5° - Los Organismos responsables practicarán las anotaciones administrativas y contables emergentes de la presente disposición.

Artículo 6° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Desarrollo Social y Coordinador de Gobierno y suscripto por el Señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en Registro Oficial y archívese.

MAZA, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Córdoba, R.D., S.S.P.-

LICITACIONES

LICITACION PUBLICA N° 2-AÑO 1999

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Obra: Infraestructura 164 ha. y 508 Lotes con Servicios.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco, La Rioja, Dpto. Capital.

Financiación: Fondo Fiduciario para Infraestructura Regional.

Monto de Obra: \$ 4.958.800,00.

Plazo de obra: 300 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.958,00.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 27 de abril de 1999, Horas 10,00.

Venta de Pliegos: Departamento Tesorería A.P.V. y U., D. Vélez Sársfield N° 682.

Consultas: Tel. 453416, Fax N° 03822-453419, La Rioja, Capital.

Julio Heredia

Enc. Prensa

A.P.V. y U.

C/C - \$300,00 - 23 y 26 /03 /99

LICITACION PUBLICA N° 1/99**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
MINISTERIO DE SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL**

Expte. N° E 1-00041-7-99 - Decreto N° 339/99

Provisión de Medicamentos. Destino: Establecimientos Asistenciales de la Provincia de La Rioja, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.400.000,00.

Fecha de Apertura: Día 05/04/99, Horas once (11hs.).

Consulta y Retiro de Pliegos: dirigirse a la Dirección General de Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones (M.S. Y D.S.), sito en calle Pelagio B. Luna N° 336, Ciudad de La Rioja, todos los días hábiles administrativos, desde 08,00 a 13,30 y de 15,00 a 20,30 hs.

Manuel Alberto Cejas
Director Gral. de Despacho
M.S. y D.S.

S/C - \$ 200,00 - 23 y 26/03/99

* * *

LICITACION PUBLICA N° 01/99**MINISTERIO DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS**

Objeto: Transferir en carácter de venta inmueble propiedad del Estado Provincial que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial.

Ubicación: Ciudad Capital – Barrio de Vargas.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 132-Parcela "E".

Superficie Total: 311,75 m2.

Dimensiones y Linderos: Norte: 24,83 m- Linda con Parcela "D". Sur: 32,31 m- Linda con Parcela "F". Este (Frente): 11,05 m- Linda con calle Pedro Bazán. Oeste (Contrafrente): Línea quebrada dos segmentos de Sur y Norte: 12,84 + 6,45 m - Linda con Parcelas "U", "V" Y "X".

Presupuesto Oficial Base: Pesos trece mil ciento noventa (\$ 13.190,00).

Apertura: día 21 de abril de 1999 - Horas Diez (10 hs.).

Lugar: Dirección General de Administración de Hacienda, San Nicolás de Bari (O) 649 - I° Piso.

Pliegos: División Contrataciones de la Dirección General de Administración de Hacienda y Obras Públicas, San Nicolás de Bari (O) 649, I° Piso, 5300-La Rioja.

S/C - \$ 400,00 – 23 y 26/03/99

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS
SUBADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA**

De conformidad a los términos de la Resolución N° 143/99, llámase a Licitación Pública a fin de convenir la ejecución de la obra: "Construcción y Equipamiento de Centro Educativo de Niveles E.G.B. 1 y E.G.B. 2-Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 1.384.000,00).

Fecha de Apertura: día 21 de abril de 1999, a horas 11,00.

Lugar de Apertura de Propuestas: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Catamarca N° 200, 5300, La Rioja.

Adquisición de Pliegos e Informes: Gerencia de Obras de la Subadministración de Obras Públicas, calle Catamarca 200, La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00).

La Rioja, marzo de 1999.

Ing. Juan José SaúlSubadministrador
de Obras Públicas**Lic. Ernesto Hoffmann**Administrador Provincial
A.P.V. y O.P.

N° 15.029 - \$ 400,00 – 23 y 26/03/99

* * *

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS****LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 23 de abril de 1999.

Horas: 09,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Conexión Vial Rutas Nacionales N°s. 38 y 75 – Tramo: Ruta Nacional N° 38 – Las Padercitas – Sección: Ruta Nacional N° 38, Avda. Ortiz de Ocampo.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.743.927,46.

Longitud: 2.247,20 m.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 23 de marzo de 1999.

Julio César HerreraSecretario General
A.P.V. y O.P.**Lic. Ernesto T. Hoffman**Administrador Provincial
A.P.V. y O.P.

N° 15.037 - \$ 400,00 – 26 y 30/03/99

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 23 de abril de 1999.

Hora: 11,30.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos: Obra Básica y Pavimentación de la Conexión Vial Anguinán – Nonogasta, consistente en Ejecución de Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble.

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.719.412,57.

Longitud: 12.445,11 m.

Longitud de Acceso: 2.148,00 m.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 23 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
Secretario General
A.P.V. y O.P.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial
A.P.V. y O.P.

N° 15.038 - \$400,00 – 26 y 30/03/99.

VARIOS

**TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO
LEY N° 11.867**

Establecimiento: I.S.A.E. Instituto Superior Albert Einstein- Entidad Educativa incorporada a la Enseñanza Oficial- Niveles medio y superior. Domicilio: 25 de Mayo 235-La Rioja. Cedente/Vendedor: Ing. Roberto Antonio Vera, D.N.I. N° 16.152.699, domiciliado en Guayaquil 237-Barrio Ferroviario- La Rioja. Cesionario/Comprador: Ing. José Nicolás Nieto, D.N.I. N° 17.129.120, domiciliado en Aztecas 986-Barrio Facundo Quiroga- La Rioja. Oposiciones: dentro del plazo de 10 días en 25 de Mayo 235-La Rioja. Publicación por cinco (5) veces.

José Nicolás Nieto
D.N.I. N° 17.129.120

N° 15.027 - \$ 135,00 – 23/03 al 09/04/99

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 05 de noviembre del año en curso, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 1133 el que textualmente dice: La Rioja, 05 de noviembre de 1998. Visto: el Expte. Código D- N° 00019-7/98, mediante el cual se gestiona el dominio a favor del Estado Provincial

de un inmueble ubicado en la localidad de Malanzán, en el Departamento Juan Facundo Quiroga, conforme a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de “Usucapión Administrativa”; y, considerando que la citada norma legal en sus Artículos 2° y 3° establece las etapas e informes necesarios para iniciar y tramitar las actuaciones que procuren demostrar la posesión ejercida por el Estado Provincial y sus antecesores durante veinte años, con el objeto de que por vía administrativa declare la usucapión producida a su favor, requisitos éstos que se cumplieron en el presente caso. Que el mencionado inmueble, una vez incorporado al patrimonio del Estado Provincial, será transferido a la actividad privada para su explotación. Que sólo resta declarar la prescripción adquisitiva de los inmuebles de referencia a favor del Estado Provincial y su correspondiente publicación de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5° de la citada norma legal, para que el mismo produzca plenos efectos jurídicos. Por ello, dictamen N° 134/98 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 501/98 de la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 4.184/82.- El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de un inmueble ubicado en la Localidad de Malanzán en el Departamento Juan Facundo Quiroga y que responde a las siguientes características: Poseedor: Estado Provincial de La Rioja. Nomenclatura Catastral Dpto. 17- Circunscripción I- Sección A- Manzana 7- Parcela “9”. Superficie: 10.386,16 m2. Dimensiones y colindantes: poligonal irregular que partiendo del esquinero N° 34, se dirige con rumbo Sur-Este midiendo 50,81 m hasta llegar al esquinero N° 33, desde este punto gira rumbo Nor- Este midiendo 41,86 m llegando al esquinero N° 32; luego gira rumbo Sur- Este midiendo 20,46 m; hasta el vértice N° 11 colindando con posesión de la Municipalidad del Dpto. Gral. Juan Facundo Quiroga; desde el vértice N° 11, la poligonal gira rumbo Sur midiendo 32,89 m hasta el vértice 12; luego se dirige rumbo Sur- Este midiendo 68,05 m hasta el vértice 13, lindando con terrenos que ocupa la casa Histórica del General Juan Facundo Quiroga; desde este punto la poligonal se dirige con rumbo Sur- Oeste en una distancia de 32,97 m lindando con terrenos de la Municipalidad del Dpto. Gral. J.F. Quiroga; desde allí la poligonal gira rumbo Nor- Oeste con las siguientes medidas lineales: desde el vértice 27 al 28, 49,66 m; desde el esquinero 28 al 29, 14,16 m; desde el 29 al 30, 72,99 m.; desde el vértice 30 al 31, 40,00 m.; lindando con parcela 11 destinada a espacio público; desde el vértice 31 hasta el esquinero 34 la poligonal toma rumbo Nor- Este midiendo 66,67 m.; lindando con parcela 11 destinada a espacio público. Artículo 2°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tómanse los recaudos necesarios para la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, lábrense la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre

del Estado Provincial. Artículo 4°.- Por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Catastro cúmplase con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1.133. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 120,00 – 23/ y 26/03/99

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 07 de setiembre del año en curso, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 875 el que textualmente dice: La Rioja, 07 de setiembre de 1998. Visto: el Expte. Código A27-N° 000420-9/97, mediante el cual se gestiona el dominio a favor del Estado Provincial de dos inmuebles ubicados en la localidad de Villa Mazán, en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa"; y, considerando que la citada norma legal en sus Artículos 2° y 3° establece las etapas e informes necesarios para iniciar y tramitar las actuaciones que procuren demostrar la posesión ejercida por el Estado Provincial y sus antecesores durante veinte años, con el objeto de que por vía administrativa, declare la usucapión producida a su favor, requisitos éstos que se cumplieron en el presente caso. Que los mencionados inmuebles serán destinados a la construcción de viviendas populares por intermedio de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y a la construcción de la infraestructura social y deportiva del Club Sportivo "El Chacho" de la citada localidad. Que, sólo resta declarar la prescripción adquisitiva de los inmuebles de referencia a favor del Estado Provincial y su correspondiente publicación de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5° de la citada norma legal, para que el mismo produzca plenos efectos jurídicos. Por ello, dictamen N° 065/98 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 237/98 de la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 4.184/82.- El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva

a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de dos inmuebles ubicados en la Localidad de Villa Mazán en el Departamento Arauco y que responden a las siguientes características: Parcela "8": Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección C- Manzana 5- Parcela "8". Superficie: 2 ha. 1.275 m2. Padrón N°: abrir cuenta. Descripción del inmueble: polígono de cuatro lados que mide y linda: lado Norte mide 103,30 m; linda con campos fiscales. Lado Sur mide 118,33 m.; linda con parcela donada al Estado Provincial. Lado Este mide 200,00 m.; linda con Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. Lado Oeste mide 210,20 m.; linda con Ruta Provincial N° 10. Parcela "9": Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección C- Manzana 5-Parcela "9". Superficie: 2 ha. 8.925,16 m2. Padrón N°: abrir cuenta. Descripción del inmueble: polígono de cuatro lados que mide y linda: lado Norte mide 118,33 m.; linda con parcela del Club Sportivo El Chacho. Lado Oeste mide 116,72 m.; 57,17 m.; 115,20 m.; 100,00 m.; linda con Ruta Provincial N° 10. Artículo 2°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tómense los recaudos necesarios para la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, lábrese la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial. Artículo 4°.- Por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Catastro, cúmplase con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 875. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 120,00 – 23/ y 26/03/99

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 01 de diciembre del año en curso, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 1259 el

que textualmente dice: La Rioja, 01 de diciembre de 1998. Visto: el Decreto N° 875 de fecha 07 de setiembre de 1998, mediante el cual se declara la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial de dos inmuebles ubicados en la localidad de Villa Mazán, en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa", tramitado en Expte. Código A27-N° 00420-9/97; y, considerando que Fiscalía de Estado en Vista N° 470/98 obrante a fojas 58 de las actuaciones supra mencionadas, y ante nuevo informe producido por la Dirección General de Catastro, manifiesta que debe procederse a modificar el Artículo 1° del Decreto 875/98, en lo atinente a las características técnicas de los inmuebles, por cuanto las mismas no concuerdan con lo oportunamente informado por la citada Dirección a fojas 13/14 de los autos referenciadas. Que a los efectos de evitar un probable perjuicio al Estado Provincial, se hace necesario sustituir el Artículo 1° del Decreto N° 875 de fecha 07 de setiembre de 1998. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.- El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 875 de fecha 07 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de dos inmuebles ubicados en la Localidad de Villa Mazán, en el Departamento Arauco y que responde a las siguientes características: Parcela "8": Nomenclatura Catastral: Departamento 04-Circunscripción II- Sección C- Manzana 5- Parcela "8". Superficie: 2 ha. 1.275 m2. Padrón N°: abrir cuenta. Descripción del inmueble: polígono de cuatro lados que mide y linda: lado Norte mide 103,30 m; linda con campos fiscales. Lado Sur mide 118,33 m; linda con parcela donada al Estado Provincial. Lado Este mide 200,00 m; linda con Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. Lado Oeste mide 210,20 m; linda con Ruta Provincial N° 10. Parcela "9": Nomenclatura Catastral: Departamento 04-Circunscripción II- Sección C- Manzana 5-Parcela "9". Superficie: 2 ha. 8.925,16 m2. Padrón N°: abrir cuenta. Descripción del inmueble: Polígono de seis lados que mide y linda: lado Norte mide 118,33 m; linda con parcela del Club Sportivo El Chacho. Lado Sur: linda con Ruta Nacional N° 60. Lado Este: mide 318,86 m; linda con parcela Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. Lado Oeste mide 116,72 m; 57,17 m; 115,20 m; 100,00 m; linda con Ruta Provincial N° 10. Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1259. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección

General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 120,00 – 23/ y 26/03/99

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 05 de noviembre de 1998, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 1132 el que textualmente dice: La Rioja, 05 de noviembre de 1998. Visto: el Expte. Código D- N° 00020-8/98, mediante el cual se gestiona el dominio a favor del Estado Provincial de un inmueble ubicado en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa"; y, considerando que la citada norma legal en sus Artículos 2° y 3° establece las etapas e informes necesarios para iniciar y tramitar las actuaciones que procuren demostrar la posesión ejercida por el Estado Provincial y sus antecesores durante veinte años, con el objeto de que por vía administrativa declare la usucapión producida a su favor, requisitos éstos que se cumplieron en el presente caso. Que el mencionado inmueble, una vez incorporado al patrimonio del Estado Provincial, será transferido a la actividad privada para su explotación. Que, sólo resta declarar la prescripción adquisitiva de los inmuebles de referencia a favor del Estado Provincial y su correspondiente publicación de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5° de la citada norma legal, para que el mismo produzca plenos efectos jurídicos. Por ello, dictamen N° 133/98 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 485/98 de la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 4.184/82.- El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de un inmueble ubicado en el Departamento Arauco y que responde a las siguientes características: Poseedor Estado Provincial de La Rioja. Nomenclatura Catastral Dpto. 04- Circunscripción IV- Sección B- Manzana 20 - Parcela "01". Superficie: 29 ha. 9.580,91 m2. Padrón N° 4.04324. Dimensiones y Colindantes: Norte: mide 295,31 m; linda con terrenos del Hotel Santa Teresita. Sur: mide 123,95 m; linda con línea de ribera del Río Colorado. Este: Poligonal irregular que partiendo del esquinero Noreste se dirige con rumbo Sur, midiendo 422,00 m, linda con F.C. Gral. Belgrano, gira rumbo Oeste midiendo 305,23 m; gira rumbo Sur, midiendo 626,14 m; lindando con Urbanización Termas Santa Teresita (Carlos W. Alvarez y Soc. Sahakian y Cía. S.R.L.). Oeste: Poligonal irregular que partiendo del esquinero Noroeste se dirige rumbo Sur-Sureste, midiendo 73,36 m; 58,85 m; 196,64 m; 74,95 m; 65,68 m; 42,80 m; 46,34 m; 91,25 m; 48,35 m; 100,40 m; 38,35 m; 71,68 m; 111,60 m.; lindando con costado Este

del Río Colorado. Artículo 2°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tómanse los recaudos necesarios para la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, lábrese la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial. Artículo 4°.- Por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble. Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Catastro, cúmplase con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1.133. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 120,00 – 26 y 30/03/99

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1998, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 1462, el que textualmente dice: La Rioja, 30 de diciembre de 1998. Visto: el Decreto N° 1132 de fecha 05 de noviembre de 1998, mediante el cual se declara la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial de un inmueble ubicado en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa"; tramitado en Expte. Código D – N° 00020-8/98; y, Considerando: Que Fiscalía de Estado a fojas 50/51 de las actuaciones supra mencionadas, y ante informe producido por la Administración Provincial del Agua, estima que debe procederse a insertar en el Decreto N° 1132/98, lo expresado por la citada Administración en lo atinente a los límites que lindan con la línea de ribera del Río Colorado a los efectos de determinar concretamente las menciones del predio y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2340 – Inc. 4to. del Código Civil. Que tal circunstancia debe tenerse presente al momento de confeccionarse la escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial, por lo que se hace necesario sustituir el Artículo 3° del Decreto N° 1132 de fecha 05 de noviembre de 1998, a fin de satisfacer lo expresado precedentemente. Por ello y en

uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial. El Gobernador de la Provincia, decreta: Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 1132 de fecha 05 de noviembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3° - Por Escribanía General de Gobierno, lábrese la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial, teniendo en cuenta que los linderos del extremo Sur y Oeste que linda con la línea de ribera del Río Colorado, pueden tomarse provisoriamente hasta tanto se concluya la obra "Reestructuración del Sistema de Riego de Villa Mazán", o se realice el replanteo de la mensura de acuerdo a lo informado por la Dirección de Manejo de Cuencas de la Administración Provincial del Agua a fojas 44 del Expte. Código D – N° 00020-8/98. Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas. Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1462. Fdo.: Maza, Gobernador – Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno – Cayol, Ministro de Hacienda y Obras Públicas – Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince días calendario, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en calle San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/c. - \$ 90,00 – 26 y 30/03/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.286-B-1994, caratulados "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Díaz José Apolinario- Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 12 de abril de 1999, a horas 12, en los portales de esta Cámara Cuarta el siguiente bien: un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad de La Rioja, Barrio de Vargas, designado como lote N° Doce de la Manzana Cinco, se sitúa sobre la acera Norte de una calle proyectada, que mide: de frente al Sur quince metros, por igual medida en su contrafrente Norte; de fondo en su costado Este veinticinco metros con veinte centímetros y su costado Oeste veinticinco metros con veintiún centímetros; lo que hace una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados; lindando: Norte: lote N° 5; Sur: calle proyectada; Este: lote N° 11 y Oeste: lote N° 13, todos de la misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 224-Parcela "L". Matrícula Catastral: C-8864. Base: \$ 308,88 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el

20 % del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del corriente juicio. Debe además impuesto inmobiliario de la Dirección de Ingresos Provinciales y Rentas Municipal, consultar en Secretaría, lo mismo que los títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta esta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 22 de febrero de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.018 - \$ 72,00 – 19 al 26/03/99

* * *

Por orden del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, a cargo del Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B", autorizante Dr. Edgar Miranda, sito en Avda. Rivadavia N° 190, en Expte. N° 347-D-1993, caratulados: "Días Roque Lorenzo y Otros-Preventivo, Ind. por Antigüedad", el Martillero Julio C. Morales, rematará el día 9 de abril de 1999 a horas 11,30, en los portales de este Juzgado el siguiente bien: un inmueble ubicado en la Avda. Ortiz de Ocampo N° 1551, de esta Ciudad, entre calles proyectadas y que se designan como las letras A, B, C y D, y mide 156,73 m de frente a la Avda. de su ubicación, 8 m de ochava; por 156,73 m de contrafrente; por 257,60 m, de fondo en su costado Norte y 257,60 m. de fondo en su costado Sur, lo que hace una superficie de cuatro hectáreas 13 dm². ; lindando al Norte: calle Proyectada (Antiguo R. de Alonso); al Sur: calle Proyectada; al Este Avda. Ortiz de Ocampo y al Oeste con Isolina R. de Barros. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales, Padrón N° 1.17238. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 270, Manzana 88, Parcela "a". Base: \$ 1.171.004, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el mismo acto el 20 % del precio final, el saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 19 de marzo de 1999.

Dr. Edgar Miranda
Secretaría de Trabajo y Conciliación

N° 15.020 - \$ 70,00 – 19 al 26/03/99

* * *

EDICTOS DE REMATE JUDICIAL
J. AGUSTIN CONTRERAS
Martillero

Por orden del Señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", de la autorizante Sra. Antonia Nieto de Torres, Prosecretaria, en autos Expte. N° 4531-F-97, caratulados Franco Carlos Roberto c/... Ejec. de Sentencia,

se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra el día jueves veintidós de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los portales de la Excm. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo ubicado en calle La Merced N° 668, del B° San Martín de esta Ciudad Capital, entre calles Tucumán y San Juan. Se identifica con Nomenclatura Catastral: C.I - Sec. B- Manz. 36-Parc. "p". Padrón N° 1-27376 Matrícula Registral C-5804, que mide: (según títulos agregados en autos) 10 m. de frente al Sudeste por 9,60 m. en su contrafrente al Noreste, 40 m. de fondo en su lados Sudoeste y 39,97 en su lado Noreste. Tiene una superficie de Trescientos noventa y un metros cuadrados noventa y un decímetro cuadrado. Línderos: S.E. Calle La Merced- N.O. Suc. de Jesús Alamo- N.E. lote q de Roque C. Reynoso y S.O. Francisco Pantaleón Ortiz. La vivienda familiar (según inspección ocular) cuenta con: living-comedor - 3 dormitorios- 1 baño- 1 cocina - comedor - galería amplia y cochera cubierta. La superficie cubierta es aproximadamente de 150 m². Cuenta con todos los servicios públicos. A la construcción le faltan terminaciones y tiene una antigüedad de 20 años. Techos de losa H°A°, las paredes todas de material tradicional. La propiedad no registra otra deuda más que la de este juicio. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no permitiendo reclamos de ninguna índole después del remate. La base de venta es de \$ 5.718,00 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Forma de pago, el comprador abonará en el acto el 30 % del valor final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero y más IVA, si le correspondiere, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 23 de marzo de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.034 - \$ 130,00 – 23 al 30/03/99

* * *

EDICTOS DE REMATE JUDICIAL
J. AGUSTIN CONTRERAS
Martillero

Por orden del Señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", de la autorizante, Prosecretaria Blanca R. Nieves de Décima, en autos Expte. N° 5418-P-94, caratulados: "Protasowicky, Jorge David, c/. . . Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al

mejor postor, con base el día dieciséis de abril próximo a horas doce, en el lugar portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos: un inmueble, la cuota- parte ideal o parte indivisa de la que la demandada es propietaria, correspondiente al 50 % del inmueble, terreno con todo lo plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Avda. Córdoba esquina Triunvirato de esta Ciudad Capital, identificada con Nomenclatura Catastral: Cir. I- Sec. D- Manz. 139-Parc. "a", Padrón N° 1-27861, Matrícula Registral: C-885, que mide: 6,28 m. sobre Avda. Córdoba con una ochava de 6,00 m. por 10,50 m., en su contrafrente al Sur, por 30,40 m. en su frente Oeste sobre calle Triunvirato y 34,64 m. en su costado Este lo que hace una superficie de 354,72 m². Linderos: Norte Avda. Córdoba, Sur Lote "y", Este Lote "b", Oeste calle Trinidad. El bien no registra otro gravamen más que el de este Juicio. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después del remate. La base de venta, se toma el 80 % de la Valuación Fiscal o sea por la suma de \$ 547,50, (50 %). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más el importe de la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevara a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial y diario de circulación El Independiente de esta Ciudad.

La Rioja, 24 de marzo de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.035 - \$ 100,00 – 23 al 30/03/99

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juez de Paz Letrado de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1601-Letra "P"- Año 1998, caratulados: "Picón, Reyes José- Beneficio p/Litigar s/Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana del Valle Picón, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores as las última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño- Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinchez- Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 19 de febrero de 1999.

Dra. Alicia Mercedes Sinchez
Secretaria

S/C - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara II en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 31.600-Letra "F"- Año 1998, caratulados: "Pizarro, Wenceslao Moisés s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores as la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342, incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de febrero de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 14.997 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, hace saber que el Sr. José Mario Salaya, ha iniciado ante este Tribunal, Secretaría "A", en Expte. N° 6346-Letra "S"- Año 1998, caratulados: "Salaya José Mario- Información Posesoria", Juicio de Prescripción Veinteñal, sobre un inmueble ubicado en el paraje "El Divisadero", denominado también "Loma Blanca", Dpto. Sanagasta- Provincia de La Rioja, con una superficie de 4 ha. 3304,90 m². Sus medidas son: 100,67 m desde el Punto B al A del Plano de Mensura en dirección Sur; desde el Punto A al Sur hacia el Punto O, mide 18,56 m; desde el Punto O al Norte, rumbo Sur- Este, mide 93,77 m; desde el Punto N quiebra al Este hacia el Punto M, en 32,73 m; desde el M en la misma dirección se dirige al Punto L, en 49,59 m; desde el Punto L al K mide 42,18 m; desde el Punto K al J, en dirección Norte mide 24,02; desde el Punto J al I, rumbo al Norte, en 81,95 m; desde el Punto I al Vértice H en 127,23 m; desde el Punto H en dirección Nor- Oeste al Punto G mide 41,82 m; desde el Punto G quiebra al Punto F en 25,55 m, desde el F al E, en dirección Oeste en 74,55m; desde el punto E al Vértice D en 75,52 m, desde el D al C en 180,40 m; desde el Punto C quiebra al B en 22,72 m, cerrando la propiedad. Linda al Norte con Antonino Carlos Montaperto y callejón s/N°; Sur con Hilario César y Elisa Lagos; Este con Hilario César y Elisa Lagos y Oeste con calle s/N° y antigua traza Ruta Nacional 75, Nomenclatura Catastral: Circunsc. I- Sec. A- Manz. F-6-Parcela 2. N° de Padrón 2-00880, Matrícula Catastral: 02-01-1-906-002- Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho, a comparecer dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente, de esta ciudad. Dra. María Elena Fantín de Luna- Secretaria.

La Rioja, 27 de noviembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.000 - \$ 180,00 - 12 al 26/03/99

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de los Doctores Héctor A. Oyola, Marta Romero de Reinoso, Víctor C. Ascoeta, Secretaria Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) días que en los autos, Expte. N° 31.853/98, caratulados: "Brizuela, Pablo y Otra- Concurso Preventivo", se dispuso a la apertura del Concurso Preventivo de Pablo Doril Román Brizuela, comerciante en el rubro de Ventas y Comercialización de Productos Alimenticios, habiendo sido designado Síndico al Estudio Integrado por la contadora Selva Raquel Casas, aclarándose que el domicilio en el cual los acreedores deben verificar sus créditos es en la calle Benjamín de la Vega N° 30 de la Ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día 30 de abril de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de los créditos (Art. 14 inc. 3 de la Ley 24.522). El día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve y el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para la presentación del informe individual y general, respectivamente, del Síndico (Art. 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija fecha el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos noventa y nueve a horas diez (10), para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley de Concursos y Quiebras.

La Rioja, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.003 - \$ 500,00 - 12 al 26/03/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti; Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: Jacinto Gerónimo Reyes y Antonia Serafina Páez o Serafina Antonia Páez o Serapia Antonia Páez y María Celia Reyes, por edictos que se publicarán por cinco (5) veces, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.128-Letra "R"- Año 1998, caratulados: "Reyes, Jacinto G. y Otras- Sucesorio". El presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin cargos.

Secretaría, 12 de marzo de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/C - \$ 40,00 - 16 al 30/03/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría, "B", hace saber que en autos Expte. 4.900 - Letra "D" - Año 1998, caratulados: "De la Vega Matienzo de Carbel, Alicia y Otros - Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, de un inmueble ubicado en el Paraje "Los Aybas", del Departamento Capital, de esta Provincia, con una superficie de 344 ha. 3.138,92 m2. y que linda al Norte, Sucesión Nicolasa Bustos de García, Román González y Otros, Campo Pozo de la Orilla; Sur: Domingo Francisco Peralta, Jorge Adrián Peralta y Justo Ernesto Díaz - Pozo Largo; Este: Sucesión Nicolasa Bustos de García, Román González y Otros - Campo Pozo de la Orilla y Promas S.A.; Oeste: Domingo Francisco Peralta y Jorge Adrián Peralta. Con Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-684-320. En consecuencia cítase a todos los mencionados en calidad de colindantes de domicilios desconocidos, para que en el término de Cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítase también por edictos a los Sres. Julio Roque Romero y Angel Orlando Pérez, para que en el término de Cinco Días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por Cinco veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Independiente". Secretaría, 2 de marzo de 1.999.- Señora Antonia Nieto De Torres - Prosecretaria a/c Secretaria.- La Rioja, 15 de marzo de 1.999.-

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.013 - \$ 125,00 - 16 al 30/03/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Irena del Carmen Tala, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 12838-"T"-Año 1985, caratulados: "Tala Irena del Carmen- Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 16 de marzo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.014 - \$ 38,00 - 19/3 al 06/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos: Expte. N° 16666-Letra "L"- Año 1999, caratulados:

“López Lozano, Jorge Luis- Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Jorge Luis López Lozano, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) días.
Chilecito, 12 de marzo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.026 - \$ 35,00 – 23/03 al 09/04/99

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Norma Vicenta Agüero de Guzmán y Olga Primitiva Agüero de González., a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.858-Letra “A”-Año 1999., caratulados: “Agüero de Guzmán Olga Vicente y O- Sucesorio”.
Secretaría, 15 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.021 - 23/03 al 09/04/99

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Segundo Derobertis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 31.859-Letra “D”-Año 1999, caratulados: “Derobertis Juan Segundo-Sucesorio”.
Secretaría, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.022 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rogelio De Jesús

Molina, a comparecer a estar a derecho dentro de los Quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.860 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Molina, Rogelio De Jesús – Sucesorio”.
Secretaría, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.023 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por ante la Secretaría “B” de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Renato Mardoqueo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley, en autos Expte. 5.033 – “C” – 1999, caratulados: “Cruz, Renato Mardoqueo – Sucesorio”.
Secretaría, 16 de marzo de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.030 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “B” de la Autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramitan los autos Expte. N° 6717 – “C” – 1999, caratulados: Concesionario Santa Rita S.R.L. – Nueva Rubricación de Libros”, en los que la peticionante ha instado la rubricación del Libro de Actas N° 2, habiendo denunciado el extravío del Libro de actas N° 1, lo que consta en certificado expedido por la comisión I de la Policía de la Provincia de La Rioja, de fecha 15 de marzo de 1.999.- publicación por una vez
Secretaría, 23 de marzo de 1.999

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Regist. Público de Comercio

N° 15.032 - \$ 37,00 – 26/03/99

La Dra. María Cristina de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 6.668, “S” – año 1.999, caratulado: “S.G.E. – Servycom S.R.L.” – Inscripción de contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto, por lo que hace saber que mediante

contrato celebrado en la ciudad de La Rioja, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se ha constituido la Unión Transitoria de Empresas entre las firmas S.G.E. S.R.L. y Servycom S.R.L.; tiene por objeto esta unión, la comercialización y futuro reciclado de materiales como aluminio, polietileno, tubo de acero, refiles de bobinas y todo otro material que pueda ser vendido o transformado. La duración se extenderá mientras dure la ejecución del objeto. Esta unión girará bajo el nombre de S.G.E. Servycom, Unión Transitoria de Empresas, y tendrá domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 1.501 – Parque Industrial – La Rioja – La representación será ejercida por los señores Darío Talamonti o María José Sanches Cabezas en forma indistinta por S.G.E. S.R.L. y Arnaldo Ochoaispuru o quien designe por Servycom S.R.L.. El ejercicio anual tendrá fecha de cierre el 30 de junio de cada año.- El fondo común operativo se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-) y será aportado de la siguiente manera: por S.G.E. S.R.L.: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,-) y Servycom S.R.L. Pesos Diez Mil (\$ 10.000,-)

Secretaría, 12 de marzo de 1.999

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Regist. Públ. de Comercio

N° 15.033 - \$ 100,00 – 26/03/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 31.670 – Letra “P” – Año 1998 – caratulados “Proselar Sociedad de Hecho”, cita y emplaza por el término de diez (10) días después de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, durante tres (3) veces, a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Localidad de Aminga- Departamento Castro Barros. Con una superficie de 3.158 ha. 6.485,61 m2. , Matrícula Catastral N° 4-03-42-001-199-666. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: Oeste, desde el punto 1 a 2, 255,73 m. lindando con calle pública; Norte, una entrada hacia el Este de 2 a 3, 220,75 m. lindando con Angela Cano de Molina ; luego una línea hacia dentro del inmueble de 3 a 4, 26,20 m. para luego continuar al Este de 4 a 5, 92,20 m., prosiguiendo de 5 a 6, 96,60. Para luego dirigirse al Norte de 6 a 7, 101 m., prosiguiendo en la misma dirección de 7 a 8, 345,70 m., todos lindando con Angela Cano de Molina; siguiendo por el Norte de 8 a 9, 693 m., lindando con Antonio Aníbal Giacippo y Nicolás Oscar Barros. Posteriormente de 9 a 10, 860,20 m., contrafrente al Oeste; luego de 10 a 11, 586,40 m., continuando al Sur de 11 a 12, 888,20 m., lindando ambos lados con Antonio Aníbal Giacippo y Nicolás Oscar Barros. Una línea hacia dentro del inmueble de 12 a 13, 1.072.40 m., para luego marchar al Norte de 13 a 14, 622,60 m., y dirigirse hacia dentro del inmueble de 14 a 15, 1.454.80 m; para luego tomar al Norte de 15 a 16, 960,40 m. lindando los puntos

referidos con Justo Isabel Pedraza, Ramón Eduardo y Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel Gustavo Romero. Una línea hacia dentro del inmueble de 16 a 17, 488,70 m., lindando con Aldo Carlos Semino, siguiendo al Este va de 17 a 18, 6.000 m., lindando con Nicolás Argentino Luna; Este, una línea recta que va de 18 a 19, 3.455,37 m., lindando con Pedro Eligio Chumbita. Sur, una línea recta dentro del inmueble del punto 19 a 20, 1.702,34 m., para luego dirigirse hacia el Sur de 20 a 21, 1.957,13 m., ambos puntos lindando con Pedro Eligio Chumbita ; otra línea que va desde el punto 21 a 22, 8,30 m., lindando con Pedro Eligio Chumbita y Sierras, para proseguir desde el punto 22 a 23, 1.531,80 m., que es una entrada hacia dentro del inmueble, lindando con Sierras. Posteriormente , siempre por el Sur, una línea que va de 23 a 24, 1.202,15 m., lindando con calle pública Provincial, otra línea de 24 a 25, 712,83 m., lindando con Mario Arturo Fogliati y Luis Simón Herrera. Luego una línea que va de 25 a 26, 1.000 m, prosiguiendo de 26 a 1, 2.410 m. Aprobada la Mensura por Disposición N° 013138, por la Dirección General de Catastro, con fecha noviembre de 1.998.-

La Rioja, 19 de marzo de 1.999.-

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.036 - \$ 144,00 – 26/03 al 06/04/99.

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 4.809 – Letra “B” – Año 1.998, caratulado: Baigorri, Carlos Rafael c/Imelda Juana Torres de Herrera y otros- Filiación Extramatrimonial”, cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a los Sres. Ramona Paula Torres de O’Connor; Adolfo Olmos; Marta Ramona Olmos y María Elisa Olmos de Plaza, bajo apercibimiento de ley. Copias en Secretaría a su disposición. Publicación por cinco (5) veces.

La Rioja, 24 de marzo de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.039 - \$ 40,00 – 26/03 al 13/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” Registro Público de Comercio a cargo de la Doctora Gloria Gamba, hace saber que en el Expte. N° 6703-N-99, caratulado: “Nadal Mario Rafael s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, en trámite por ante este Registro Público de Comercio, el señor Mario Rafael Nadal, D.N.I. N° 20.219.298, domiciliado en Base Primera N° 15, B° Antártida 3 de esta Ciudad ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la Matrícula de

Martillero Público a cuyo fin publíquese Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.
Secretaría, 19 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.040 - \$ 36,00 – 26/03 al 06/04/99

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Letra "C"-Expte. 6693, caratulados "Caprilar La Rioja S.R.L. s/Inscripción de Cesión, Transferencia de Cuotas Sociales y Cambio de Domicilio Social". Acto Jurídico celebrado en Instrumento Privado con firmas debidamente certificadas con fecha 11 de febrero de 1999, en el cual se dispuso Cesión y Transferencia de Cuotas Societarias, siendo los socios cedentes: Jorge Manuel Buceta, argentino, clase 1956, D.N.I. N° 11.973.661, Contador Público; y Silvia Rosa Francucci, argentina, clase 1957, D.N.I. N° 12.554.333, arquitecta, ambos esposos de primera nupcias, domiciliados en Avenida San Francisco N° 3661, Cesionario: Cayetano Nicolás Gerardo Mercado, argentino, clase 1948, D.N.I. N° 8.018.343, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Ramón Aballay S/N° Sanagasta, Departamento Sanagasta. La presente cesión se efectúa en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), el capital social no se modifica. El socio gerente Jorge Manuel Buceta, cede el 45% de su participación societaria, y la socia Silvia Rosa Francucci cede su 5% de participación societaria. Composición del Capital Societario: Cayetano Nicolás Gerardo Mercado posee el 95% del mismo y Aída Albertina Funes, el 5%. Constituye nuevo domicilio social: la sociedad constituirá nuevo domicilio social para todos sus efectos en calle Ramón Aballay s/n, Villa Sanagasta, Departamento Sanagasta de esta provincia.

Secretaría, 2 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.043 - \$ 58,00 – 26/03/99

EDICTOS DE CATEO

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 25-Letra "J" - Año 1996. Denominado: "Aragonesa II", Distrito Zona La Aragonesa, Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: a) El lugar de extracción de las muestras se encuentra en la intersección del paralelo 28°12'23" con el meridiano 68°06'51", dentro del cateo

tramitado por Expte. 9902-J-93, del cual es titular. En cuanto a la zona de reconocimiento, la misma se delimitará por los puntos A, B, C y D cuyas coordenadas son las siguientes: A) 68°07'32" - 28°15'37" - GK 6.878.000-2.585.500; B) 68° 07' 32"-28° 11' 39" - GK. 6.881.800 - 2.585.500 - C) 60° 05' 04" 28° 11' 39" - GK 6.881.800 - 2.589.200 - D) 60° 05' 04" - 20° 15' 37" - GK. 6.878.000 - 2.589.200 - P.E.M. G.K. 6.879.000 - 2.586.400. - Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 1996.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.879.000 - Y=2.586.400) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Zona La Aragonesa, Departamento Vinchina, de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores manifestaciones de descubrimiento. Se informa que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 24.498, de Actualización Minera, asimismo la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.879.000-2.586.400-13-M-10.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja 28 de noviembre de 1998.- Visto: Y...Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código).- 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento.- 3°).- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de la exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08/02/85.- Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral.- Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería

N° 15.001 - \$ 210,00 – 12, 19 y 26/03/99